

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ...	1.931
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ...	2.581
Particulares, anual ptas. ...	3.067
Semestrales ...	1.535
Trimestrales ...	838
Núm. suelto corriente ...	36
" " atrasado ...	57

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 22 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21
Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CIII

Lunes, 11 de abril de 1988

Núm. 44

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

En ejecución del acuerdo adoptado por la Excm. Diputación Provincial de Palencia, en sesión plenaria celebrada el día 8 de marzo de 1988, se anuncia convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico Auxiliar en Deportes por concurso - oposición libre, conforme a las siguientes

B A S E S

I.—Objeto de la convocatoria.

1.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso - oposición libre, una plaza de Técnico Auxiliar en Deportes, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Categoría Técnico Auxiliar y dotada con el sueldo correspondiente al grupo C) de los regulados por el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos o retribuciones que correspondan, con arreglo a la legislación vigente. La plaza está clasificada con el nivel 17 de complemento de destino.

2. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

II.—Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en este concurso - oposición, será necesario:

- Ser español
- Tener 18 años y no haber cumplido los 55 el día en que termine el plazo de presentación de instancias. El exceso del límite máximo de edad se-

ñalado no afectará para el ingreso en la Subescala de los funcionarios que hubiesen pertenecido a otros, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

III.—Instancias y admisión.

1.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso - oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en las bases y que se comprometen, caso de ser nombrados, a jurar o prometer por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, respeto a los derechos de la persona y estricta observancia de la Ley, se dirigirán al Presidente de la Diputación y se presentarán en el Registro General, debidamente reintegradas con Timbre Provincial de 158 pesetas, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria, en extracto, en el "Boletín Oficial del Estado". Las instancias también se podrán presentar en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijarán en la cantidad de 1.000 ptas., serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, y no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos por falta de los requisitos exigidos.

Los aspirantes acompañarán a la instancia los documentos acreditativos de los méritos que aleguen a efectos de la calificación prevista en la base VI, no pudiendo alegar nuevos méritos una vez concluido el período de presentación de instancias.

2.—Expirado el plazo de presentación de instancias se aprobará por la Presidencia la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva.

Los sucesivos anuncios sobre el desarrollo de esta convocatoria, aparecerán publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia.

IV.—Tribunal calificador.

1.—El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

El de la Corporación o Diputado en quien delegue.

VOCALES:

Un representante del Profesorado Oficial del Estado designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

El Secretario General.

Un técnico en Deportes designado en su día por la Presidencia.

SECRETARIO:

El Oficial Mayor o funcionario en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado además, por los suplentes respectivos que con los titulares habrán de designarse.

2.—El Tribunal que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten, y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso - oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

V.—Comienzo y desarrollo del concurso - oposición.

1.—Los ejercicios no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la publicación de esta convocatoria, y, en todo caso, habrán de iniciarse en el plazo máximo de ocho meses.

2.—Quince días antes, al menos, de comenzar el primero de los ejercicios, se anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en el tablón de edictos de la Corporación, la fecha, hora y lugar de su celebración, así como el resultado del sorteo celebrado para determinar el orden de actuación de los aspirantes.

3.—Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados discrecionalmente por el Tribunal.

VI.—Selección y calificación.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso - oposición en dos fases:

A) Fase de oposición:

Constará de los siguientes ejercicios eliminatorios:

Primer ejercicio. — Consistirá en desarrollar por escrito durante el tiempo máximo de dos horas de un tema escogido al azar de entre los que figuran en el programa que se incorpora a esta convocatoria.

Segundo ejercicio. — Consistirá en desarrollar por escrito durante el tiempo máximo de tres horas, un caso práctico propuesto por el tribunal sobre las actividades propias de la plaza y relacionado con el programa de la convocatoria.

Tercer ejercicio: Consistirá en una entrevista con el Tribunal en la que se responderá por los aspirantes a las preguntas que se le formulen relacionadas con las funciones de la plaza que se convoca.

La puntuación de cada ejercicio será de cero a diez puntos. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por cada miembro del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes, siendo el cociente la calificación definitiva.

Resultarán eliminados en cada ejercicio los opositores que no consigan la calificación de cinco puntos.

B) Fase de concurso.

Únicamente podrán alegarse en la fase de concurso y referidos como máximo a la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias los siguientes méritos:

a) Por servicios prestados a la Diputación Provincial de Palencia, como contratado o interino en actividades relacionadas con la promoción del deporte, por cada año o fracción superior a seis meses, 0,5 puntos.

La puntuación total de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición será la resultante de sumar a los puntos obtenidos en dicha fase los del concurso.

VII.—Propuesta de nombramiento, presentación de documentos y toma de posesión.

1.—Una vez finalizadas las calificaciones, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, cuyo número no podrá exceder del de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación, para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

2.—El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de esta Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista de aprobados, la siguiente documentación:

- Certificación de nacimiento.
- Título de Bachiller Superior o equivalente o justificante de haber abonado la tasa para su expedición.
- Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por los servicios médicos del Hospital Provincial.
- Declaración jurada de poseer la nacionalidad española y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera las condiciones exigidas en la convocatoria, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso - oposición.

Aprobada la propuesta por la Corporación, el aspirante nombrado deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del nombramiento, decayendo en su derecho en el caso de no realizarlo dentro del plazo indicado, salvo eventual concesión de prórroga por causa justificada.

VIII.—Disposición final.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en la interpretación de estas bases, rigiéndose en lo no previsto en ellas por el Real Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre.

Palencia, 17 de marzo de 1988. — El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

PROGRAMA ANEXO

- El ordenamiento jurídico español: La actividad física en la Constitución.
- Legislación deportiva básica.
- Ley General de la Cultura Física y el Deporte.

4.—Normativas en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

5.—La Administración estatal: Competencias. El Consejo Superior de Deportes.

6.—Competencias deportivas de las Comunidades Autónomas.

7.—La Administración Local: El papel de las Diputaciones Provinciales.

8.—Competencias municipales. Formas de gestión municipal. La estructuración de los servicios deportivos.

9.—Los Clubs y las Asociaciones deportivas: Requisitos para su constitución.

10.—Las Federaciones deportivas: Requisitos para su constitución.

11.—El Comité Olímpico Español. Sus competencias y funcionamiento.

12.—Otros organismos deportivos.

13.—Las instalaciones deportivas. El Deporte escolar.

14.—Instalaciones deportivas en el ámbito rural y comarcal.

15.—Gestión de equipamiento deportivo y programación de su uso.

16.—Mantenimiento de las distintas instalaciones deportivas.

17.—Juegos populares y tradicionales españoles.

18.—Tiempo libre, ocio y recreación.

19.—El Monitor o Gestor deportivo en el medio rural: Función y medios.

20.—Los Entes públicos ante la recreación. Actividades físico-deportivas populares sin discriminación de sexo y edad.

21.—Criterios y pautas en la organización de actividades físico-deportivas.

22.—Guía para el diseño y la elaboración de proyectos de actividades.

23.—La ejecución de la actividad y su evaluación.

1382

Diputación Provincial de Palencia

AREA DE SERVICIOS SOCIALES

Bases para Becas en favor de disminuidos. Curso 1987-1988.

Primera: Es objeto de la presente convocatoria, la adjudicación de becas en favor de disminuidos que reciban Educación Especial en centros de atención a disminuidos psíquicos y sensoriales, en aulas especiales legalmente reconocidas de centros privados ordinarios y centros de terapia de reeducación y lenguaje.

La cuantía de la beca no estará fijada de antemano y se concretará en cada caso, a la vista de las circunstancias de la familia del peticionario.

Segunda: Serán beneficiarios los disminuidos psíquicos y sensoriales, pudiendo comprender también aquellos que precisen enseñanza específica por trastornos en el aprendizaje. Estas ayudas se destinarán a colaborar en los gastos que tengan que satisfacer los padres o tutores legales de los disminuidos por su enseñanza especial.

Tercera: Podrán aspirar a estas becas, todos aquellos disminuidos que

hayan sido beneficiarios de las mismas durante el Curso 1986-1987 y aquellos que habiéndolo solicitado, les fueron denegadas o deseen solicitarlas por primera vez, mediante dos tipos de convocatoria:

A). — Una convocatoria de renovación de becas, a la que acudirán aquellos disminuidos que reunan los siguientes requisitos:

- Que hayan sido beneficiarios de una ayuda de la Corporación durante el Curso 1986-87
- Ser mayor de 4 años y menor de 25 años.
- Asistir durante el Curso 1987-88 a algún centro de las características indicadas en la Base primera de la convocatoria.

A la solicitud deberá acompañar los siguientes documentos:

- Instancia según modelo oficial, dirigida al Ilmo Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial.
- Recibo del Centro donde asiste el disminuido.
- Nómina original del año 1987 del cabeza de familia y de su esposa, si ésta trabajase, así como de otros miembros de la unidad familiar que ejerzan actividad laboral. (No se admitirán certificaciones de empresa).
- Declaración jurada de los ingresos que perciba la unidad familiar y fotocopia de la Declaración de la Renta del año 1986. Certificado de la Cámara Agraria y Certificado de Rústica y Urbana de Hacienda. (Los mismos documentos para trabajadores autónomos).

5.—El peticionario deberá declarar si percibe ayudas o becas de otras instituciones, y cual es su cuantía.

B). — Convocatoria de nueva adjudicación de becas, a la que acudirán aquellos disminuidos que reunan los siguientes requisitos:

- Ser mayor de tres años y menor de veinticinco años.
- Ser natural de Palencia o provincia, o aquellos que no siéndolo llevan empadronados más de dos años.
- Asistir a un Centro de Educación Especial durante el Curso 1987-88.

A la solicitud deberán acompañar los siguientes documentos:

- Instancia según modelo oficial, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial.
- Certificado del Ayuntamiento conforme lleva más de dos años empadronado en el Municipio de esta provincia.
- Recibo del Centro donde asiste el disminuido.
- Certificado médico o psicológico que acredite el grado de deficiencia del menor.
- Nómina original del año 1987 del cabeza de familia y de su esposa, si ésta trabajase, así como de otros miembros de la unidad familiar que ejerzan actividad laboral. (No se admitirán certificaciones de empresa).
- Declaración jurada de los ingresos que percibe la unidad familiar y fotocopia de la Declaración de la Renta del año 1986. Certificado de la Cámara Agraria y Certificado de Rústica y Urbana de Hacienda. (Los mismos documentos en caso de trabajadores autónomos).

7.—El peticionario deberá declarar si percibe ayudas o becas de otras instituciones, de cualquier tipo y cual es su cuantía.

Cuarta: El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia.

Quinta: Las instancias podrán retirarse en el Area de Servicios Sociales de la Diputación Provincial, ubicados en Carretera de Burgos, s/n. (Hospital Provincial), teléfono 728200 (341), donde podrán disponer de toda clase de información al respecto.

Deberán presentarse posteriormente los documentos exigidos en los correspondientes Departamentos.

a) La instancia - solicitud, en el Registro General de la Excm. Diputación, debidamente reintegrada con el sello provincial.

b) La documentación que acompañe a la instancia - solicitud, en el Area de Servicios Sociales (Ubicación indicada en la Base quinta), para su revisión y realización del informe correspondiente.

Sexta: Las ayudas se concederán únicamente para el Curso 1987-1988.

Séptima: La resolución se notificará a los interesados por escrito.

Octava: La falsificación de algún dato en las solicitudes, conllevará a la denegación automática de la beca.

Palencia, 4 de abril de 1988. — El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

1621

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

DEPENDENCIA DE INSPECCION

ANUNCIO

Por la Dependencia de Inspección de esta Delegación de Hacienda, se ha instruido a Cartonajes Campoo, S. L., N. I. F. B34019760, un acta de comprobación inspectora, número 0044527 6, modelo A.05 de prueba preconstituida, por el concepto de I.R.P.F. Retenciones Trabajo Personal, ejercicios 1985, 1986 y 1987.

Según lo dispuesto en el artículo 8.º del Real Decreto 2077/1984, de 31 de octubre se ha remitido al citado obligado tributario el duplicado de dicha acta, del anexo a la misma y del reglamentario informe ampliatorio, por correo certificado con acuse de recibo, siendo devuelto por el servicio de Correos con la indicación de "Empresa cerrada".

Al amparo de lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de 17 de julio de 1958, sobre Procedimiento Administrativo, por medio del presente anuncio se notifica a Cartonajes Campoo, S. L., N. I. F. B34019760, cuyo último domicilio conocido radica en Aguilar de Campoo, carretera Santander, sin número, la instrucción del expediente administrativo que se indica mediante el acta de inspección al principio reseñada, haciéndole saber que podrá formular las alegaciones que estime oportunas, ante el Inspector - Jefe de Valladolid, a presentar en la Secretaría Ad.

ministrativa de Inspección de la Delegación de Hacienda de Palencia, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a cuyo efecto tiene a su disposición la documentación que no ha podido serle entregada.

Palencia, 6 de abril de 1988. — El Delegado de Hacienda, P. D., Alberto Martín Duque.

1622

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

Sección de Estructuras Agrarias

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la Zona de Santibáñez de Ecla (Palencia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 1 de abril de 1986, que la Dirección General de Reforma Agraria de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León, con fecha 2 de marzo de 1988, ha aprobado las Bases definitivas de Concentración Parcelaria que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento de Santibáñez de Ecla, durante un plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la última inserción de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro (superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra estas bases, puede entablarse Recurso de alzada ante el Excmo. señor Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León, dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentarse el recurso en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Montes de Palencia (Plaza Abilio Calderón, s/n, planta 4.ª), o en la Dirección General de Reforma Agraria, con domicilio en "Finca Zamadueñas", carretera Burgos - Portugal, km. 116, Valladolid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, Texto Refundido de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación Territorial, la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Consejero, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Palencia, 29 de marzo de 1988. — El Jefe del Servicio Territorial, Joaquín Boccherini Sánchez.

1614

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Servicio Territorial de Economía

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

(NIE - 2.048)

RESOLUCION del Servicio Territorial de Economía, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Iberduero, Sociedad Anónima, con domicilio en calle Legión VII, número 6 - 1.º, 24003 - León, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S. A., distribución León, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea eléctrica a 20 KV, de 374 metros de longitud de la que 145 metros serán de tendido aéreo y 229 metros de cable subterráneo, y un centro de transformación para 630 KVA a 20.000-13.200/380-220 voltios, en local del grupo de viviendas del MOPU en Santibáñez de la Peña-Estación, denominado "Escuelas".

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales 1.ª y 5.ª del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento defi-

nitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Palencia, 16 de marzo de 1988. — El Jefe del Servicio Territorial, Marcelo de Manuel Mortera.

1370

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

En cumplimiento de lo que dispone el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la solicitud de Pienso Acero, S. A., para una línea aérea a 20 KV de 20 metros de longitud y centro de transformación de intensidad de 125 KVA, a instalar en término de Villaherreros, pago "El Reguero", carretera N.120, de Logroño a León. (NIE - 2.058).

Durante el plazo de treinta días, las personas interesadas podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, Avda. Modesto Lafuente, núm. 8.1.ª, derecha. Durante el mismo plazo, y en el mismo lugar, podrán presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas a este Servicio Territorial.

Palencia, 24 de febrero de 1988. — El Jefe del Servicio Territorial, Marcelo de Manuel Mortera.

911

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

Don Miguel Angel Amez Martínez, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido, en funciones.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramita expediente, seguido con el número 51/88, sobre declaración de herederos abintestato, a instancia de don Jerónimo Argüeso Bravo, por fallecimiento de doña Isabel Argüeso Cosgaya, hija de Bernardino y Margarita, natural de Lomilla (Palencia), en estado de viuda, ocurrido en Palencia el día veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y ocho, a favor de sus hermanos don Crisantos, doña Arsenia y Onencio, y por estímpes, a los hijos de los hermanos premuertos de don José Argüeso Cosgaya, o a sus hijos Juan Bautista, José María, Alejandro y Crisencio Argüeso Muñoz y del otro hermano Inocencio Argüeso Cosgaya, a sus hijos Luis, María de los Angeles, Santiago y Germán Argüeso Bravo.

Por medio de la presente, y de acuerdo con el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se anuncia la muerte sin testar. Se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que

comparezcan en el Juzgado a reclamar lo dentro de treinta días.

Dado en Palencia, a cinco de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — Miguel Angel Amez Martínez. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

1613

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilustísimo señor Magistrado Juez del Juzgado de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido, en providencia de esta fecha, en los autos de menor cuantía con el número 581/87, seguidos a instancia de la Comunidad de Propietarios de la calle Ramírez, núm. 4, de Palencia, representada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín contra los herederos de don Pedro Rico Rejas y de don Juan Villaumbrales y herencia yacente, a don José María Martínez, doña María Luz Alonso y don Valentín Marcos, por medio del presente se emplaza a los desconocidos herederos y legatarios de don Pedro Rico Rejas y de don Juan Villaumbrales y para el caso de no existir a la herencia yacente del mismo, para que comparezcan en la Sala de lo Civil de esta Secretaría por término de diez días en este juicio.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a los desconocidos herederos y legatarios de don Pedro Rico Rejas y de don Juan Villaumbrales y para el caso de no existir a la herencia yacente del mismo, expido la presente en Palencia, a cinco de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

1624

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don José Redondo Araoz, Magistrado Juez del Juzgado de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 97/88, a instancia de don José Manuel Andrés García, representado por el Procurador señor Rodríguez Garrido, en el cual por Providencia de esta fecha, se ha acordado convocar a todas las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción de la finca siguiente:

Un corral para ganado lanar sito en Becerril de Campos en las cercas del pueblo, calle del Huerto, cuyo número no consta, tiene una extensión superficial de 360 metros y linda según el título, al frente calle del Huerto, derecha, entrando de Antonio Rodríguez, izquierda, entrando de Antonio Rodríguez, izquierda y fondo de herederos de Anastasio Arredondo. Inscrita al folio 222 del tomo 868, libro 94 del término municipal de Becerril de Campos, finca registral 7.398, referida finca pertenecía a don Angel García Morate, ya fallecido.

Por la presente, se cita por término de diez días para que puedan comparecer en este Juzgado y alegar lo que en su derecho convenga.

Dado en Palencia, a dieciocho de

marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Loste. 1429

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don José Redondo Araoz, Magistrado. Juez de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 413/85, seguidos en este Juzgado a instancia de Collado Barcenilla, S. A., se dictó sentencia conteniendo, entre otros, los siguientes particulares:

“SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a diez de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. El Ilustrísimo señor don José Redondo Araoz, Magistrado. Juez de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Collado Bacenilla, S. A., representado por el Procurador don Fernández de la Reguera, y dirigido por el Letrado don José Luis Hernández Gajate, y de la otra como demandado Francisco Gonzalo Argüello, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado Francisco Gonzalo Argüello, y con ello completo pago al actor de la cantidad de ciento treinta y ocho mil trescientas sesenta pesetas de principal, cuatro mil trescientas cuarenta pesetas de gastos de protestos y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado”.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Palencia, a diez de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. Doy fe. Firmado y rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente, se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde don Francisco Gonzalo Argüello.

Dado en Palencia, a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Loste. 1549

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don José Redondo Araoz, Magistrado. Juez de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 280/87, seguidos en

este Juzgado, a instancia de Europea de Transportes Especiales, S. A., se dictó sentencia conteniendo, entre otros, los siguientes particulares:

“SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a diez de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. El Ilustrísimo señor don José Redondo Araoz, Magistrado. Juez de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Europea de Transportes Especiales, S. A., representada por el Procurador don Fernández de la Reguera, y dirigido por el Letrado doña Trinidad Infante Barrera, y de la otra como demandado Palentina de Carbones, S. A. (PACARSA), ésta por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado Palentina de Carbones, S. A. (PACARSA), y con ello completo pago al actor de la cantidad de un millón quinientas mil pesetas de principal, treinta y nueve mil ochocientos veintidós pesetas de gastos de protestos y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado”.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Palencia, a diez de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. Doy fe. Firmado y rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente, se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde Palentina de Carbones, S. A. (PACARSA).

Dado en Palencia, a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Loste. 1547

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

El Secretario del Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

El Ilmo. Sr. don Miguel Angel Amez Martínez, Magistrado. Juez del Juzgado de primera instancia número dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco Hispano Americano, S. A., representado por el Procurador Luis Gonzalo Alvarez Albarrán y

dirigido por el Letrado desconocido por firmar ilegible, contra María del Carmen Arco Gómez y Adelardo Ordás García, declarados en rebeldía; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a María del Carmen Arco Gómez y Adelardo Ordás García, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 3.707.131 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Palencia, a cinco de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente. 1614

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

El Secretario del Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a diez de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

El Ilmo. Sr. D. Miguel Angel Amez Martínez, Magistrado. Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco de Fomento, S. A., representado por el Procurador José Carols Hidalgo Martín, y dirigido por el Letrado don Ignacio Calderón Ramos, contra Pilar Cuesta Aguayo y Felipe Pérez Blanco, declarados en rebeldía, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Pilar Cuesta Aguayo y Felipe Pérez Blanco, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 4.356.422 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a

la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Palencia, a cinco de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

1600

Juzgados de Distrito

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de citación

Por la presente, se cita a Celestino García Calvo, de 32 años de edad, con DNI núm. 7.821.422, que tuvo su último domicilio conocido en Villamuriel de Cerrato, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito núm. uno, el próximo día veintinueve de abril, a las once y diez de la mañana, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas número 272/88, que se sigue contra él, por amenazas y daños dolosos.

Y para que conste y sirva de citación a Celestino García Calvo, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Palencia, a cinco de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria, Margarita Martín Zamora.

1607

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de notificación

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de Distrito número uno de Palencia.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio verbal 16/88, seguido en este Juzgado entre las partes que se dirá, con fecha nueve de marzo del corriente año, se dictó sentencia, con la siguiente parte dispositiva:

“FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por Cebo, S. A., frente a doña Consuelo Román Cerrato, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la cantidad de 36.833 pesetas, el interés legal de esa suma desde la fecha de la interposición judicial hasta la de esta sentencia y, a partir de hoy y hasta la total ejecución, ese mismo interés incrementado en dos puntos, condenando también a la demandada a las costas de este juicio”.

Y para que sirva de cédula de notificación a la demandada, a la que se previene de que frente a dicha sentencia cabe recurso de apelación en ambos efectos por término de tres días ante el Juzgado de primera instancia número uno de Palencia, libro el presente en Palencia, a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria, Margarita Martín.

1602

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de Distrito número uno de Palencia.

Doy fe y testimonio que en los autos de J. F. seguidos en este Juzgado con el número 1.204/87, se ha dictado sen-

tencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

SENTENCIA núm. 167. — En Palencia, a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. Vistos por la señora doña María José Renedo Juárez, Juez de este Juzgado de Distrito número uno, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el núm. 1.204/87, por imprudencia, en el que son parte, el Ministerio Fiscal, ejercitando la acción pública; Francisco López Núñez, mayor de edad y vecino de Basauri; la entidad de Seguros Bilbao; y de otra parte, Carlos Manuel Carballo da Mota e Isaura Vieira, mayores de edad, súbditos portugueses, con residencia en Francia; y la entidad de Seguros Mare Nostrum, en la representación de “Mutuelle Parisienne de Garantie Assurance”; y

FALLO: Que debo condenar y condeno a Carlos Manuel Carballo Da Mota, como autor responsable de una falta de daños por imprudencia, a la pena de tres mil pesetas de multa, costas a que hubiere lugar, y a que abone a Francisco López Núñez la suma de veinte mil doscientas noventa y siete pesetas, declarando la responsabilidad civil subsidiaria de Isaura Vieira y directa de la entidad Mutuelle Parisienne de Garantie Assurances, representada por Mare Nostrum, S. A.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción núm. uno de esta ciudad, por plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la última notificación de sentencia.

Dedúzcase testimonio de esta resolución para su unión a los autos originales.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado. — María José Renedo. — Sellado.

Publicación. — La anterior sentencia ha sido leída y publicada por la señora Juez que la dictó, en el día de su fecha, estando celebrando Audiencia Pública por ante mí la Secretaria, de que doy fe. — Rubricado. — Margarita Martín.

Lo testimoniado concuerda con su original y para que conste y sirva de notificación en forma a Isaura Vieira y a Carlos Manuel Carballo Da Mota, a través de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Palencia, en la fecha de sentencia. — Margarita Martín.

1546

PALENCIA. — NUM. 2

Requisitoria

José Santiago Montero, de 25 años de edad, vecino que fue de Villamuriel (Palencia), titular del D. N. I. número 12.733.523, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Distrito número dos de Palencia, dentro del término de diez días, al objeto de satisfacer diez mil pesetas en papel de Pagos al Estado, a que fue condenado en los autos de juicio de faltas número 1.040/87, seguido por daños en tráfico; apercibiéndole que, caso de no comparecer en expresado término, será declarado en rebeldía a tenor de lo dis-

puesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia, a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria, María Teresa Martínez Collazos.

1609

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Doña María José Renedo Juárez, Juez en funciones del Juzgado de Distrito núm. dos de los de Palencia.

Hago saber: Que en el juicio de faltas que se dirá, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

“SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — La señora Juez de Distrito sustituta de la misma, doña Rosa María Acero Salomón, ha visto las presentes actuaciones de juicio verbal de faltas núm. 1.640/1987, seguido por daños por imprudencia, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, como inculpado Martín Riesgo Caderot, responsable civil directa Entidad Generali; inculpado Alfonso Elizondo López de Alda, responsable civil directa la Cía. de Seguros Plus Ultra, todos ellos debidamente circunstanciados en autos.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Alfonso Elizondo López de Alda, como autor responsable de una falta de daños prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a 4.000 pesetas de multa, con cuatro días de arresto sustitutorio en caso de impago, costas. Reservando las acciones civiles a Martín Riesgo Caderot.

La presente sentencia no es firme, cabiendo contra ella, recurso de apelación, a interponer ante este Juzgado en el plazo de 24 horas, a contar desde la presente notificación. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado, Rosa María Acero. — Rubricado y sellado.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando Audiencia Pública en el día de su pronunciamiento. — Firmado: Teresa Martínez. — Rubricado y sellado”.

Por medio del presente edicto se notifica la anterior sentencia a Alfonso Elizondo López de Alda, con último domicilio conocido en Lugo, calle 18 de Julio, número 32.2.º, y actualmente en ignorado paradero.

Dado en Palencia, a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — La Juez en funciones, María José Renedo Juárez. — La Secretaria, María Teresa Martínez.

1599

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Doña María José Renedo Juárez, Juez en funciones del Juzgado de Distrito núm. dos de los de Palencia.

Hago saber: Que en el juicio de faltas que se dirá, ha recaído sentencia.

cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

"SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — El señor Magistrado - Juez de Distrito de la misma, don Prudencio Aparicio Blanco, ha visto las presentes actuaciones de juicio verbal de faltas núm. 645/87, seguido por daños, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública; como denunciante Roque de Arambarri Alvarez, en calidad de mandatario de Pablo García Barral, perjudicada Antonia Gómez González, responsable civil directo la Cía. de Seguros Cresa, y como inculpado Félix Rodríguez García, responsable civil subsidiario Construcciones Metálicas Fam. Sociedad Anónima, responsable civil directa la Cía. de Seguros Mapfre, todos ellos debidamente circunstanciados en autos.

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente de toda responsabilidad penal a Félix Rodríguez García, con declaración de las costas de oficio.

La presente sentencia no es firme, cabiendo contra ella, recurso de apelación a interponer ante este Juzgado en el plazo de 24 horas, a contar desde la presente notificación. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Prudencio Aparicio. — Rubricado y sellado.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando Audiencia Pública en el día de su pronunciamiento, de que doy fe. — Firmado: Teresa Martínez. — Rubricado y sellado".

Por medio del presente edicto se notifica a María Antonia Gómez González, con último domicilio conocido en San Sebastián, calle Ballemeros 12.2.º C y actualmente con ignorado paradero.

Dado en Palencia, a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — La Juez en funciones, María José Renedo Juárez. — La Secretaria, María Teresa Martínez.

1605

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula de emplazamiento

Por la presente, en virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Distrito núm. dos de Palencia, en autos de juicio de faltas núm. 1.449/87, se emplaza a Alejandro César Pineda García, con último domicilio conocido en Palencia, calle Doctrinos, núm. 24.8.º D, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que en el plazo de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción núm. dos de esta capital, a hacer uso de sus derechos, si le conviniere, en virtud del recurso de apelación que contra la sentencia dictada por este Juzgado en referidos autos, se interpuso por el inculpado Javier Muñoz Porro.

Y para que así conste y sirva de emplazamiento al referido Alejandro César Pineda García, expido para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la presente, que firmo en Palencia, a cinco de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — Margarita Martín.

1601

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula de emplazamiento

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Distrito número dos de esta capital, en los autos de juicio de cognición 39/88, a instancia de Inmobiliaria Vacceos, S. A., contra don Juan Sánchez Cantón y doña Flora Majo Bodelón, sobre reclamación de cantidad, por medio del presente, y de acuerdo con los artículos 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se emplaza a los demandados dichos don Juan Sánchez Cantón y doña Flora Majo Bodelón, cuyo paradero se ignora, para que en el plazo de seis días improrrogables puedan comparecer en los autos.

Palencia, cinco de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria judicial, Margarita Martín.

1604

PALENCIA. — NUM. 2

Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado Pedro Hernández Peña, hijo de Progreso y Felisa, nacido en Valladolid, el día 24 de abril de 1949, vecino que fue de dicha ciudad, hoy en ignorado paradero, a fin de que referido penado cumpla la pena de diez días de arresto que le ha sido impuesta en los autos de juicio de faltas número 897-87, seguido por hurto; poniéndole, caso de ser hallado, a disposición de este Juzgado; significándole que la pena prescribe el próximo 4 de noviembre de 1988.

Y para que así conste, expido para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el presente, que firmo en Palencia, a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria, María Teresa Martínez.

1606

PALENCIA. — NUM. 2

Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado Luis Vicente Antolín Díaz Peña, nacido en Palencia el día 21 de abril de 1965, hijo de Vicente y Angeles, domiciliado que fue en esta ciudad, Plaza de Héroes del Alcázar, 3.2.º derecha, hoy en ignorado paradero, a fin de que el referido penado cumpla tres días de arresto que le fue impuesto en los autos de juicio de faltas núm. 325-87, seguido por desobediencia a los agentes de la autoridad; poniéndole, caso de ser hallado, a disposición de este Juzgado. Significándole que la referida pena prescribe el 12 de mayo de 1988.

Y para que así conste, expido para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria, María Teresa Martínez.

1608

PALENCIA. — NUM. 2

Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado Justo Marchán Carrillo, nacido en Almendralejo (Badajoz), el día 25 de julio de 1954, hijo de Fernando y de Gumersinda, soltero, albañil, vecino que fue de Torrejón de Ardoz, calle Sallamanca, 1.1.º, bajo, hoy en ignorado paradero, a fin de que referido penado cumpla un día de arresto que le ha sido impuesto en los autos de juicio de faltas número 926-85, seguido por estafa; poniéndole, caso de ser hallado, a disposición de este Juzgado de Distrito número dos de Palencia. Significándole que la pena prescribe el próximo 16 de julio de 1988.

Y para que así conste, y se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Palencia, a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria, María Teresa Martínez Collazos.

1609

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula de emplazamiento

Por la presente, en virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Distrito núm. dos de los de Palencia, en autos de juicio de faltas núm. 1.521/1987, se emplaza a Carlos Marco Aguila, con último domicilio conocido en Elizondo (Navarra), natural de Lérida, nacido el día seis de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, hijo de Valeriano y Trinidad, actualmente en paradero desconocido, a fin de que en el plazo de cinco días, comparezca ante el Juzgado de instrucción núm. dos de los de Palencia, a hacer uso de sus derechos si le conviniere, en virtud del recurso de apelación que contra sentencia dictada por este Juzgado en referidos autos se interpuso por el perjudicado Renfe.

Y para que así conste y sirva de emplazamiento al referido Carlos Marco Aguila, expido para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la presente que firmo en Palencia, a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — María Teresa Martínez.

1610

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. dos de Palencia, en los autos de juicio de cognición 268/87, a instancia de Palencia de Viviendas, Sdad. Coop. Lt., contra D. Fermín García Lera, por medio de la presente y de acuerdo con los artículos 269 y 583 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se cita al demandado aludido, don Fermín García Lera, cuyo paradero se ignora, a fin de que el día diecinueve del actual, a las doce horas, comparezca ante este Juzgado para ser objeto de confesión judicial bajo juramento indecisorio y apercibimiento de tenerle por confeso si no compareciere.

Palencia, cuatro de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria judicial, Margarita Martín.

1630

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 176 del año 1987, seguido contra don Perfecto Hernández Encinas, por el hecho de ocultación nombre verdadero, se ha dictado providencia con fecha de hoy, declarando firme al sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista por término de tres días al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio

Tasación de costas

Multa impuesta, 7.000 pesetas.

Total, 7.000 pesetas.

Corresponde satisfacer a don Perfecto Hernández Encinas.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, en Baños de Cerrato, a cinco de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

1612

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de notificación

En el juicio de faltas del que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados dicen así:

SENTENCIA núm. 71/88. — En la ciudad de Baños de Cerrato, a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. La señora doña Flora Tamayo Uruña, Juez del Juzgado de Distrito de la misma, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas, seguidas en este Juzgado al número 435/87, sobre estafa, y habiendo sido partes, además del Ministerio Fiscal, el señor Jefe de Estación de Renfe de Venta de Baños, en representación de dicha entidad, José María Ortiz Iglesias, José Ángel García Sánchez, cuyas demás circunstancias constan ya en autos, y

FALLO: Que debo condenar y condeno a José María Ortiz Iglesias y a José Ángel García Sánchez, como autores penalmente responsables de una falta de estafa, prevista y penada en el artículo 587.3.º del Código Penal, a la pena de dos días de arresto menor para cada uno de ellos, autorizándose su cumplimiento en su modalidad domiciliaria, a que indemnicen a Renfe en la cantidad de 1.000 pesetas cada uno, y al pago de las costas del juicio por mitad e iguales partes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por la señora Juez que la dictó, estando celebrando Audiencia Pública en el día de su pronunciamiento, de que doy fe. — Firmado y rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a los condenados José María Ortiz Iglesias y José Ángel García Sánchez, que se encuentran en paradero desconocido, expido y firmo

la presente en Baños de Cerrato, a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

1517

BALTANAS

EDICTO

Doña María Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Distrito de Baltanás (Palencia)

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 126/87, ha recaído la sentencia, que copiada literalmente su encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

“En Baltanás, a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — La señora doña María del Carmen Nela Pardo Pérez, Juez del Juzgado de Distrito de esta villa, ha pronunciado la siguiente:

SENTENCIA. — Juicio verbal de faltas número 126/87, seguido por supuesta estafa, apareciendo como partes, de una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y, de otra como denunciados, Juan Ramón Ramírez Arellano, Rosa María Jiménez Jorge, Luca Masari y Gianpero Gerra.

FALLO: Que debo absolver y absuelvo a Juan Ramón Ramírez de Arellano, Rosa María Jiménez Jorge, Luca Masari y Gianpero Gerra, de los hechos que motivaron las presentes actuaciones. Declarando las costas de oficio. — Así por esta mi sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas, ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Palencia, la pronuncio, mando y firmo. — Sigue la firma.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Juan Ramón Ramírez de Arellano, Rosa María Jiménez Jorge, Luca Masari y Gianpero Gerra, en paradero desconocido, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Baltanás, a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — María Pilar Sáez Gallego.

1571

BALTANAS

EDICTO

Doña María Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Distrito de Baltanás (Palencia)

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 271/87, ha recaído la sentencia, cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen como sigue:

En Baltanás, a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — La señora doña María del Carmen Nela Pardo Pérez, Juez del Juzgado de Distrito de Baltanás (Palencia), ha pronunciado la siguiente:

SENTENCIA. — Juicio verbal de faltas número 271/87, seguido por lesiones y daños en accidente de circulación, apareciendo como partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y, de otra como denunciado don José Rogeiro Antunes Mariano, y como denunciados perjudicados, doña Sagrario Ríos Lera, Sonia Vallejo

Ríos, María Teresa Tejada Diez, Angela Oíaz Zarzosa, José Ambrosio Tejada Díaz, siendo lesionadas así mismo María Rosa Medes Mora y Rita Cristina Medes Mariano, cuyas circunstancias personales constan en las diligencias.

FALLO: Que debo condenar y condeno a José Rogeiro Antunes Mariano, como autor de una falta de imprudencia simple del artículo 586, párrafo 3.º del Código Penal, a la pena de 5.000 pesetas de multa, arresto sustitutorio de tres días en caso de impago, represión privada, privación del permiso de conducir por tiempo de un mes, pago de costas procesales y que indemnice a José Ambrosio Tejada Díaz, en la cantidad de 860.892 pesetas, por daños en el vehículo y 11.820 pesetas por gastos de grúa. A Sonia Vallejo Ríos, en la cantidad de 9.000 pesetas por lesiones; a María Teresa Tejada Diez, en la cantidad de 30.000 pesetas por lesiones y un millón de pesetas por las secuelas consistentes en pérdida de olfato y gusto y 33.000 pesetas por los gastos de ambulancia; a Angela Díaz Zarzosa en 30.000 pesetas por las lesiones, 100.000 pesetas por la secuela y 52.205 pesetas por los gastos obrantes en autos; a Sagrario Ríos Lera en la cantidad de 225.000 pesetas por las lesiones y 97.554 pesetas por los gastos obrantes en autos. De todas estas cantidades responde directamente la Compañía de Seguros Sapeva. Dichas cantidades devengarán los intereses previstos en el artículo 921 de la Ley de E. C., respecto a las indemnizaciones. Así por esta mi sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas, para ante el Juzgado de Instrucción número dos de Palencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Sigue la firma.”

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a María Rosa Medes Mora y Rita Cristina Medes Mariano, residentes en Portugal, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Baltanás, a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — María Pilar Sáez Gallego.

1572

Administración Municipal

AMPUDIA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 10 de marzo de 1988, acordó la aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1988, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya presentado reclamación alguna contra él, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las designaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

- | | |
|--|------------|
| 1. Remuneraciones del personal | 7.048.008 |
| 2. Compra de bienes corrientes y de servicio ... | 10.285.892 |
| 4. Transferencias corrientes | 610.000 |
| 6. Inversiones reales | 18.000.000 |

11 de abril de 1988

7. Transferencias de capital.	100
9. Variación de pasivos financieros	626.000
TOTAL	36.570.000

INGRESOS

1. Impuestos directos	7.500.000
2. Impuestos indirectos	1.200.000
3. Tasas y otros ingresos... ..	2.589.883
4. Transferencias corrientes.	6.750.000
5. Ingresos patrimoniales... ..	9.009.270
7. Transferencias de capital.	2.210.282
9. Variación de pasivos financieros	7.310.565
TOTAL	36.570.000

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

- Denominación: Secretario - Inter-ventor.
 Núm. de puestos: Uno.
 Forma de provisión: Concurso.
 Adscrito al grupo: B.
 Escala: Funcionario con habilitación nacional.
 Subescala: Secretaría - Intervención.
 Clase Tercera.
 Titulación académica: Diplomado en Derecho, etc.
 Nivel para Compl. de destino: 18.
 Valoración a efectos de complemento específico: Especial dificultad técnica y responsabilidad (8).
 Edad de jubilación: 65 años.
 —Denominación: Alguacil - Servicios Múltiples.
 Núm. de puestos: 1.
 Forma de provisión: Oposición.
 Adscrito al grupo: E.
 Escala: Admón. General.
 Subescala: Subalterna.
 Titulación académica: Estudios Primarios.
 Nivel para Compl. de destino: 6.
 Edad de jubilación: 65 años.
 —Denominación: Consejo - Limpieza viaria.
 Núm. de puestos: Uno.
 Forma de provisión: Oposición.
 Adscrito al grupo: E.
 Escala: Admón. General.
 Subescala: Subalterna.
 Titulación académica: Estudios Primarios.
 Nivel para Compl. de destino: 6.
 Edad de jubilación: 65 años.
 Ampudia, 7 de abril de 1988. — El Alcalde, Bautista Hernández Contreras.

1616

ASTUDILLO

Anuncio de concurso para la contratación de arrendamiento de la prestación del Servicio de Recogida de Basuras de la Mancomunidad del Canal de Pisuerga

Aprobado por el Consejo de la Mancomunidad del Canal del Pisuerga, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 1987, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el concurso para el arrendamiento de la prestación del Servicio de Recogida de Basuras de esta Mancomunidad, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien, la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

1.º—Objeto. — El objeto del concurso y por tanto del Contrato que al efecto se formule, es el arrendamiento del Servicio de Recogida de Basuras de la Mancomunidad del Canal de Pisuerga con una Empresa.

2.º — Tipo de licitación. — Cuatro millones cuatrocientas cuatro mil pesetas (4.404.000 pesetas), mejorable a la baja.

3.º—Cláusulas específicas. — a) Los recorridos para la prestación del servicio establecidos en el Informe Técnico, tendrán siempre como punto de partida y de llegada la localidad de Torquemada, en el vertedero controlado o cochera. No obstante y de mutuo acuerdo, podría llevarse a cabo algún cambio en los itinerarios si en el desempeño del servicio se viera conveniente.

b) Los Ayuntamientos no variarán el emplazamiento de los contenedores sin previo aviso. Asimismo, y en caso de no poder prestar el arrendatario el servicio en un Municipio o contenedor determinado, deberá comunicarlo al Ayuntamiento afectado.

c) El arrendatario deberá proceder a limpiar los contenedores una vez al mes.

d) En caso de avería, accidente, vacaciones o cualquier otra eventualidad, el adjudicatario se compromete a prestar el servicio al cien por cien, con un vehículo de similares características al del contrato, o se procederá a rescindir el contrato exigiendo indemnización por daños y perjuicios.

e) Los órganos competentes de la Mancomunidad vigilarán el mantenimiento de los bienes propiedad de ésta, y a disposición del adjudicatario y, hechas las observaciones procedentes y justas, de acuerdo con la buena prestación del servicio y el cuidado adecuado de los bienes, estará obligado el adjudicatario a cumplirlo, o se procederá a la rescisión del contrato.

4.º — Pago. — El pago por parte de la Mancomunidad, se hará mensualmente, dividiendo el total ofertado o precio del contrato por doceavas partes, abonadas entre el 1 y el 5 de cada mes.

5.º — Fianzas provisional y definitiva. — La provisional es igual al 2 por 100 del tipo de licitación, es decir 80.080

pesetas; y la definitiva que habrá de constituir el adjudicatario previo a la firma del contrato, ascenderá al 10 por 100 del precio anual de prestación del servicio.

6.º — Presentación de proposiciones. — En la Secretaría de la Mancomunidad, sita en el Ayuntamiento de Astudillo, durante las horas de oficina y por término de veinte días hábiles, siendo el primero el día siguiente al en que aparezca el anuncio del concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y terminando el último de dichos días, a las doce horas.

El expediente completo estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Astudillo, y podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

7.º — Apertura de pliegos. — Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Astudillo, a las doce horas del día siguiente hábil, una vez transcurridos los veinte días hábiles para la presentación de las proposiciones, ante el señor Presidente o Consejero en quien delegue, con la asistencia del Secretario de la Mancomunidad o de quien legalmente le sustituya, quien dará fe del acto.

La Mancomunidad, cualquiera que sea el resultado del concurso, puede declarar desierto o adjudicarlo al licitador que estime conveniente, apreciando discrecionalmente el conjunto de circunstancias.

8.º — Modelo de proposición. — En sobre cerrado que podrá ser lacrado y precintado, en el que figurará la inscripción: "Propuesta para tomar parte en el concurso para el arrendamiento de la prestación del Servicio de Recogida de Basuras de la Mancomunidad del Canal de Pisuerga".

En el sobre habrán de incluirse los siguientes documentos:

a) Recibo o fotocopia del mismo referido al último pago de la licencia fiscal del Impuesto Industrial

b) Recibo o justificante de haber constituido garantía provisional.

c) Declaración jurada de no hallarse incurso en incapacidad o incompatibilidad.

d) Cuanta documentación crea precisa relativa a la prestación del servicio.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad y vecino de ..., con domicilio en la calle ..., número ..., y con D. N. I. núm. ..., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas para el concurso de "Arrendamiento de la prestación del servicio de recogida de basuras de la Mancomunidad del Canal de Pisuerga, y enterado asimismo de todos los demás documentos obrantes en el expediente del concurso anunciado a dicho fin, por medio de la presente proposición, se comprometo a efectuar dicho servicio en el precio de ... (en letra). Asimismo, se comprometo a cumplir todas las cláusulas que se incluyen en los pliegos de condiciones, que conoce de antemano en toda su integridad. Además hace constar

Fecha y firma del licitador.

Declaración de capacidad

El que suscribe, a los efectos del ar.

tículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad, que no está afecto de incapacidad e incompatibilidad alguna para optar al concurso anunciado por la Mancomunidad del Canal del Pisuerga, para el arrendamiento de la prestación del Servicio de Recogida de Basuras.

Fecha y firma del licitador.

Astudillo, 23 de marzo de 1988. —
El Presidente, Glicerio Castro.

1423

ASTUDILLO

Anuncio de concurso para la contratación de adquisición de equipamiento para la prestación del Servicio de Recogida de Basuras de la Mancomunidad del Canal del Pisuerga

Aprobado por el Consejo de la Mancomunidad del Canal del Pisuerga, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 1987, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el concurso para la adquisición del equipamiento para la prestación del servicio de recogida de basuras de esta Mancomunidad, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

1.—*Objeto.* — La adquisición de los bienes detallados en el informe técnico, y que son los siguientes:

—a— 99 contenedores metálicos de 800 litros de capacidad, provistos de ruedas giratorias con accionamiento de freno, soportes laterales para enganche del elevador y apertura de tapa por la parte superior.

—b— Caja compresora de 13 metros cúbicos, dispuesta para fijar al chasis.

—c— Elevador de contenedores.

—d— Vehículo de 135 CV, motor de gasoil, de 6 cilindros, dispuesto para acoplar a caja compresora de 13 metros cúbicos.

2.—*Tipo de licitación.* — Catorce millones novecientos treinta y dos mil ochocientos pesetas (14.932.800 pesetas) mejorable a la baja.

3.—*Mejora.* — La diferencia entre el precio ofertado por el licitador y el que figura en el tipo de licitación, no habrá de hacerse en metálico, sino en número de contenedores a mayores de los que figuran en el objeto del contrato, hasta alcanzar el importe total indicado.

4.—*Entrega del material.* — Se efectuará en cada uno de los municipios de la Mancomunidad, la entrega de los contenedores que se determinen, dentro de los quince días siguientes a la firma del contrato. El resto de los bienes se entregarán en el mismo plazo indicado, considerando que la firma del contrato habrá de efectuarse dentro de los diez días siguientes a la adjudicación definitiva.

5.—*Pago.* — En el momento de la firma del contrato, la Mancomunidad abo-

nará al adjudicatario un millón y medio de pesetas (1.500.000 pesetas). El resto se abonará treinta días después a la firma del contrato. Todo ello, con cargo al presupuesto de la Mancomunidad.

6.—*Fianzas.* — La provisional asciende al dos por ciento (2%) del presupuesto, esto es, doscientas noventa y ocho mil seiscientos cincuenta y seis pesetas (298.256 pesetas).

7.—*Plazo de garantía.* — Se establece un plazo de garantía de un año para todos los bienes adquiridos.

8.—*Presentación de proposiciones.* — En la Secretaría del Ayuntamiento de Astudillo, en horas de oficina y por término de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente hábil al que se publique el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, terminando el último de dichos días, a las doce horas.

El expediente completo estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Astudillo, y podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

9.—*Apertura de plicas.* — Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Astudillo al día siguiente hábil, una vez transcurridos los veinte antes citados, a las doce horas, ante el señor Presidente o Consejero en quien delegue, con la asistencia del Secretario que dará fe del acto.

La Mancomunidad, cualquiera que sea el resultado del concurso, puede declarar desierto o adjudicarle al licitador que estime conveniente, apreciando discrecionalmente el conjunto de circunstancias.

10.—*Modelo de proposición.* — En sobre lacrado o cerrado, se presentarán las proposiciones, debiendo figurar en el anverso del sobre "Propuesta para tomar parte en el concurso para el suministro a la Mancomunidad del Canal del Pisuerga del equipamiento para la prestación del Servicio de Recogida de Basuras (primera fase)".

En el sobre habrán de incluirse los siguientes documentos:

1.—Recibo o fotocopia del mismo referido al último pago de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

2.—Recibo o justificante acreditativo de haber constituido a favor de esta Mancomunidad la cantidad de doscientas noventa y ocho mil seiscientos cincuenta y seis pesetas (298.656 pesetas), en concepto de garantía provisional exigida.

3.—Memorias, informes, planos, grabados y cuantos documentos de cualquier índole estimen necesarios que puedan contribuir a aclarar y precisar las características de los bienes que incluya en su oferta el licitador.

4.—Declaración jurada en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad que no se halla incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad de las señaladas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad y vecino de ..., con domicilio en la calle ..., número ..., y con D. N. I. núm. ..., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas

aprobadas para el concurso de adquisición de equipamiento para la prestación del servicio de recogida de basuras (primera fase) de la Mancomunidad del Canal del Pisuerga", y enterados asimismo de todos los demás documentos obrantes en el expediente de concurso anunciado a dicho fin, por medio de la presente proposición se comprometo a efectuar a dicha Mancomunidad la venta de ..., en el precio de ... (en letra), y se comprometo asimismo al cumplimiento de todas las cláusulas que se inculyen en los pliegos de condiciones, que conoce de antemano en toda su interioridad.

Además hace constar:

Fecha y firma del licitador.

Declaración de capacidad

El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad e incompatibilidad alguna para optar al concurso anunciado por la Mancomunidad del Canal del Pisuerga, para la adquisición por la misma del equipamiento para la prestación del servicio de recogida de basuras.

Fecha y firma del licitador.

Astudillo, 22 de marzo de 1988. —
El Presidente, Glicerio Castro.

1423

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Habiendo finalizado la obra número 224/83, contratada por Hormigones Saldana, S. A., y habiéndose solicitado por dicho adjudicatario la cancelación de la garantía que tiene constituida para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la obra, se anuncia al público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato garantizado.

Carrión de los Condes, 11 de marzo de 1988. — El Alcalde, Francisco Molina Sallas.

1346

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Por don Valentín Bolívar Gázquez, en nombre y representación de Soluciones Productivas Palentinas, S. A., se ha solicitado licencia para establecer la industria de "Centro de Carnización para productos del conejo", con emplazamiento en el Polígono Industrial.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones per-

tinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Camión de los Condes, 14 de marzo de 1988. — El Alcalde, Francisco Molina Salas.

1347

CASTRILLO DE ONIELO

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento, el pliego de condiciones que ha de servir de base a la subasta para la contratación de servicio de limpieza del Ayuntamiento y Escuelas, encargado del abastecimiento del agua, alumbrado público y cementerio, el mismo se halla de manifiesto al público en esta Secretaría Municipal, para el examen y reclamaciones por espacio de ocho días hábiles.

Castrillo de Onielo, 6 de abril de 1988. — El Alcalde, Jesús Duque.

1631

GUARDO

Anuncio de adjudicación de obra

Se pone en conocimiento del público interesado que el concursillo convocado para la adjudicación de la obra número 318 del Plan Provincial de 1987, titulada "Pavimentación en Guardo", ha sido resuelto por el Pleno de esta Corporación en sesión de 20 de febrero de 1988, adjudicando definitivamente esta obra a don Felipe Calleja —Obras y Contratas, S. A.—, en el precio de 21.000.000 de pesetas.

Guardo, 7 de abril de 1988. — El Alcalde, Carlos Rojo Martínez.

1626

HERRERA DE VALDECAÑAS

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 1988, acordó la aprobación del pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación de la obra número 332/87, titulada "Reparación del Cementerio de Herrera de Valdecañas", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1986.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Disposiciones Legales en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 120 del Texto Refundido anteriormente indicado, se abre un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que aquellas personas y Entidades interesadas en la contratación y ejecución de la obra, puedan presentar propuesta en las oficinas municipales de este Ayuntamiento solicitando la adjudicación, en cuyas dependencias se les facilitará el modelo necesario para ello.

A la propuesta se acompañará la siguiente documentación:

1.—Fotocopia o recibo del último pago de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

2.—Certificado de calificación empresarial.

3.—Certificación de hallarse al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.

4.—Declaración jurada en la que el interesado afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 23 y 24 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Herrera de Valdecañas, 14 de marzo de 1988. — El Alcalde (ilegible).

1281

MENESES DE CAMPOS

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de marzo de 1988, acordó la aprobación del pliego de condiciones económico-administrativas para llevar a cabo, por concierto directo, la contratación y adjudicación del servicio de piscina y bar municipal.

En su consecuencia, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 120 del Texto Refundido, anteriormente citado, se abre un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que aquellas personas y Entidades interesadas en la prestación del servicio puedan presentar propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento solicitando la adjudicación, en cuyas dependencias se facilitará el modelo necesario para ello.

A la propuesta se acompañará la siguiente documentación:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

2. Declaración, en la que el interesado afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Meneses de Campos, 25 de marzo de 1988. — E. Alcalde (ilegible).

1498

POMAR DE VALDIVIA

EDICTO

Corrección de error

En el edicto de aprobación definitiva del Presupuesto General de 1988, aparecido en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, en su número 40, de 2 de abril de 1988, página 368, donde dice:

Capítulo 3.º de ingresos: Tasa y otros ingresos: 744.187 pesetas.

Debe decir: Capítulo 3.º: Tasas y otros ingresos: 774.187 pesetas.

Lo que se hace público a los oportunos efectos.

Pomar de Valdivia, 5 de abril de 1988. — E. Alcalde, Ignacio Peña.

1589

VALBUENA DE PISUERGA

EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el 6 de marzo de 1988, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1988, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos, es el siguiente:

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal	506.097
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	856.871
4. Transferencias corrientes.	60.000

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales	2.230.000
9. Variación de pasivos financieros	323.032
TOTAL	3.976.000

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	568.000
2. Impuestos indirectos	184.700
3. Tasas y otros ingresos...	2.186.465
4. Transferencias corrientes.	550.000
5. Ingresos patrimoniales...	486.335
TOTAL	3.976.000

Lo que se hace público con arreglo a lo que preceptúa el artículo 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Al propio tiempo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 de dicho texto refundido, se publica la plantilla de personal de esta Corporación, que comprende los puestos de trabajo a continuación indicados:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Funcionario con habilitación nacional.
Una plaza de Secretario-Interventor
Cubierta nombramiento Ayuntamiento.
Interino.

Valbuena de Pisuerga, 4 de abril de 1988. — El Alcalde (ilegible).

1593

VELILLA DEL RIO CARRION

ANUNCIO

Aprobada inicialmente la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio, se expone la misma a información pública por plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante el cual podrá ser examinado el expediente en las oficinas municipales y presentar contra el mismo las alegaciones pertinentes.

Igualmente se hace público que de conformidad y con el contenido señala.

do por el artículo 120 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, queda suspendido el otorgamiento de licencias de obras en el territorio objeto de la revisión del planeamiento.

Velilla del Río Carrión, 5 de abril de 1988. — El Alcalde, Félix Bonillo.

1595

VELILLA DEL RIO CARRION

ANUNCIO

El BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 133, de fecha 9 de noviembre de 1987, publicaba las bases para contratación de Arquitecto Técnico en la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

En la página 1216 del citado BOLETIN se produjo una omisión en el tema 8 del programa de legislación administrativa cuyo enunciado completo es el siguiente:

8.—Formación y aprobación de los planes. Suspensión de licencias. Aprobación definitiva. Vigencia, revisión y modificación de los planes.

Por otra parte, habiendo quedado desierto el concurso oposición en su primera convocatoria, y de conformidad con el acuerdo de la Corporación de fecha 29 de marzo de 1988, se efectúa una segunda convocatoria que se regirá por las bases publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia antes citado, con la corrección antes referida.

Los interesados habrán de presentar sus solicitudes en el plazo de veinte días contados a partir de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Velilla del Río Carrión, 6 de abril de 1988. — El Alcalde, Félix Bonillo.

1625

VILLAMEDIANA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 3 del artículo 460 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1987, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villamediana, 6 de abril de 1988. — El Alcalde, Eduardo Moreno.

1592

VILLAMURIEL DE CERRATO

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número 1/88, que afecta al vigente presupuesto ordinario de 1986, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 29 de marzo de 1986.

Los interesados podrán formular reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Villamuriel de Cerrato, 5 de abril de 1988. — El Alcalde, Rafael Vázquez.

1627

VILLARRABE

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 21 de febrero de 1988, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1988, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	2.106.298
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	2.485.102
4. Transferencias corrientes ...	490.000
6. Inversiones reales	3.000.000
TOTAL	8.081.400

INGRESOS

1. Impuestos directos	946.000
2. Impuestos indirectos ...	320.000
3. Tasas y otros ingresos ...	604.000
4. Transferencias corrientes ...	1.850.000
5. Ingresos patrimoniales ...	225.000
7. Transferencias de capital ...	4.136.400
TOTAL	8.081.400

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del art. 446 del Real Decreto 781/86, se hace público por medio del presente edicto.

Villarabé, 7 de abril de 1988. — El Alcalde, José María Herrero.

1628

VILLASARRACINO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de abril de 1988, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don José María Santos Martín, de la obra número 242/88, titulada "Pavimentaciones en Villasarracino, séptima fase", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1988, por un importe de cuatro millones de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas, puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villasarracino, 5 de abril de 1988. — El Alcalde, Felipe Cuadrado.

1591

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VEINAL DE CELADILLA DEL RIO

Anuncio de subasta de maderas

Autorizado por la Jefatura Provincial de Montes, se anuncia subasta pública que tiene por objeto la enajenación de 650 pies de chopo con 225 metros cúbicos de madera, señalados en el monte "El Berral", número 283 de U.P., propiedad de esta Junta Vecinal:

Tipo de licitación. — El precio base se fija en 787.500 pesetas, y el índice en 984.375 pesetas.

Ejecución y pago. — El plazo del aprovechamiento finaliza el 31 de diciembre de 1988 y el pago se hará antes de dar comienzo a la tala de los árboles.

Garantías. — La provisional será de 50.000 pesetas y la definitiva del 10 por 100 del importe del remate.

Presentación de plicas. — En la Secretaría de la Corporación, durante los veinte días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y horas de diez a diecisiete.

Apertura. — En la Casa de Juntas, a las diecisiete treinta horas del día en que termine el plazo de presentación.

Gastos. — Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos derivados de la subasta, incluidos los de este anuncio.

Pliego de condiciones. — Se halla de manifiesto en la Secretaría de la Junta durante el plazo de presentación de plicas.

De quedar desierta la subasta en primera convocatoria, se celebrará en segunda con los mismos requisitos, el décimo día contados a partir del siguiente al de la celebración de la primera.

Modelo de proposición

Don ..., con domicilio en ..., y Documento Nacional de Identidad, núm. ... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, toma parte en la subasta convocada por la Junta Vecinal de Celadilla del Río, para la enajenación de 650 árboles de chopo, hecha pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ... de ..., ofreciendo por el remate la cantidad de ... pesetas (en letra y número), declarando bajo su responsabilidad no hallarse incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad.

Fecha y firma

Celadilla del Río, 15 de marzo de 1988. — El Presidente, Gervasio de la Fuente Diez.

1297